

Constancia: Señor Juez, le informo que la abogada Olga Lucía Socadagui Manosalva, allegó sustitución de poder a favor de la abogada Ana Milena Doncel Vásquez, a fin de que represente al Ministerio de Justicia y del Derecho dentro del trámite de la referencia. Sírvase Proveer.

Penélope Sánchez

Penélope Sánchez Noreña
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado Interno	05000312000120220003300
Auto	Sustanciación No. 266
Proceso	Extinción de Dominio
Afectado	Juan Esteban Rueda Urrego y otros
Asunto	Reconoce personería jurídica

En atención a la constancia que antecede, se le reconoce personería jurídica para actuar al interior del trámite extintivo a la abogada **Ana Milena Doncel Vásquez**, portadora de la tarjeta profesional No. 179.396 del C.S. de la J., en representación del **Ministerio de Justicia y del Derecho** dentro del proceso de la referencia.

Dicho reconocimiento se concede en los términos del mandato conferido y a partir de su presentación ante este despacho.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Juan Felipe Cárdenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **880fb42902628789896c71f3250ed965cc87d1876d4473d726faf6930103dff6**

Documento generado en 08/07/2022 01:22:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>